



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



USHUAIA, 29 NOV 2022

VISTO: El Expte E- 442 /2022, del Registro de la D.P.E., mediante el cual se tramita la Contratación de Seguro Todo Riesgo Operativo y Flota Automotor D.P.E. ejercicio 2023"y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 3137/2022, la Jefa del Departamento Administrativo solicita dar inicio al proceso de contratación de los seguros Todo Riesgo Operativo y Flota Automotor de la D.P.E. para el ejercicio 2023.

Que se generó la Nota de Pedido D.P.E. N° 181/2022.

Que el Director de la D.P.E autoriza iniciar el proceso de Licitación.

Que se adjunta a la presente el Anexo I y II.

Que resulta necesario realizar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para tal fin.

Que en razón de lo expuesto corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones.

Que de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la Resolución de la Contaduría General N° 04/15 modificatoria de la R.C.G. N° 12/13 Anexo I punto 4 y el punto 55 artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/11 se considera conveniente designar a los agentes, Andrea ARIAS Jefa de la División Administración, C.P.N. Agustina RODRIGUEZ Jefa de la División Contable y Laura PAREDES Jefa de División Compras como integrantes de la Comisión de Preadjudicación y ante las ausencias de los mismos quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

Que se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 34° de la Ley Provincial N° 1015 y Resolución OPC N° 58/2021.

Que la erogación se encuadra en los alcances del Artículo 17, inciso a) de la Ley Provincial N.º 1015, del Decreto Provincial N° 674/2011 y Decreto Provincial N° 5/2022.

Que se cuenta con presupuesto.

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar la presente en virtud de lo establecido en el Artículo 11° de la Ley Territorial N° 117 y Decreto Provincial N° 1093/2022.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para la Contratación Seguro Todo Riesgo Operativo y Flota Automotor D.P.E. ejercicio 2023 conforme al Anexo I y II que forman parte de la presente.

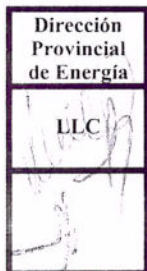
ARTÍCULO 2° Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 13/2022 por la suma estimada de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 10.500.000,00) con la finalidad expresada en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3° Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública N° 13/2022, a los agentes Andrea ARIAS, Jefa de la División Administración, C.P.N. Agustina RODRIGUEZ, Jefa de la División Contable y Laura PAREDES, Jefa de División Compras y ante ausencias quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

ARTICULO 4° Imputar el gasto en 112.005.000.000 - Dirección Provincial de Energía - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 4.

ARTICULO 5° Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Archivar.

RESOLUCIÓN D.P.E. N° 0636 / 22



PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL

SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 13/2022

Pliego de Bases y Condiciones
Expte E- 442/2022.

Anexo I – RESOLUCIÓN DPE Nº 0636 / 22

**ASUNTO: “CONTRATACIÓN DE SEGURO TODO
RIESGO OPERATIVO Y FLOTA AUTOMOTOR
DPE EJERCICIO 2023”**

**PRESUPUESTO OFICIAL:
\$ 10.500.000,00.-**

**LUGAR DE APERTURA:
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA –
LASSERRE Nº 218 – USHUAIA – TIERRA DEL
FUEGO.**

**DIA DE APERTURA:
16/12/2022**

HORA: 12:00

**DIRECCIÓN:
LASSERRE 218
CP: 9410 - USHUAIA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**

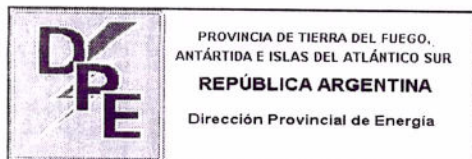
**VALOR DEL PLIEGO:
SIN COSTO**

ES COPIA FIEL

SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía





0636/22

USHUAIA; 29/11/2022

LICITACION PUBLICA

Referencia: 442 / 2022 LICITACION PUBLICA Nro: 13 / 2022
Fecha de apertura 16/12/2022 Hora: 12:00:00 Lugar: OFICINAS D.P.E.

Sres:

N.: 0 Piso: Dto./Of.

Por la presente solicito cotizar los Items detallados en el presente formulario para la provisión de los siguientes efectos conforme a las condiciones mas abajo expresadas:

Item	Cantidad	Descripción del Item	P.Unitario	Total Item
1	1.00 UNIDADES	PRIMAS Y SEGUROS		
	Observaciones del item.:	SEGURO TODO RIESGO OPERATIVO DISTINTAS DEPENDENCIAS DPE		
2	1.00 UNIDADES	PRIMAS Y SEGUROS		
	Observaciones del item.:	SEGURO FLOTA AUTOMOTOR DPE TODO RIESGO SIN FRANQUICIA		
TOTAL COTIZADO				

Importa la presente propuesta la suma de Pesos:

Condiciones Generales:

Plazo de entrega: ANUAL
Lugar de entrega: OFICINAS D.P.E.
Condiciones de Pago: 30 DÍAS
Plazo de mantenimiento de oferta: CONFORME CLÁUSULA 8° PBYC.

Clausulas Generales

La sola presentación de la oferta, implica la aceptación lisa y llana del régimen legal indicado en este pliego, con la declaración expresa de conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, conforme lo establecido en la Ley Provincial 1015 y el Decretos Provinciales N° 674/2011 y Resolución OPC 58/2021 reglamentarios de las contrataciones y sus textos deben considerarse parte del presente.

Cualquier modificación en la formulación de las propuestas, que estén en pugna con las condiciones establecidas en el presente pliego, será de ningún valor y efecto, subsistiendo éstas en la forma establecida en la presente contratación.

Condiciones Particulares:

1°) OBJETO:

Contratación de seguro Todo Riesgo Operativo y Seguro Flota Atomotor de la Dirección Provincial de Energía conforme a los Anexos I y II con cobertura anual a partir del 01/01/2023 y hasta el 31/12/2023.

2°) APERTURA DE OFERTAS:

Se realizará en el División Compras de la Dirección Provincial de Energía - Lasserre N° 218 - (9410) Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego - el día 16 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas.

Las ofertas se presentarán en el lugar de apertura, hasta la fecha y hora indicadas.

LAS OFERTAS NO RECIBIDAS HASTA LA FECHA Y HORA DE APERTURA, EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA D.P.E., NO SERÁN CONSIDERADAS.

3°) PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 10.500.000,00)

4°) PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas se presentarán foliadas y firmadas en todas sus partes por el oferente o representante legal, se admitirán hasta el día y hora indicados en el presente Pliego, en sobre cerrado, sin membrete ni inscripción alguna, indicando en forma clara tipo de Contratación: LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2022 - día y hora de apertura 16 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas.

Si el día señalado para la apertura de las propuestas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar al día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones, se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por la comisión de preadjudicación.

5°) COTIZACIÓN:

Las ofertas serán expresadas en PESOS .

En todos los casos se indicará datos técnicos y toda información conducente a clarificar el producto que se ofrece.

Lasserre N°218 - V9410DGF Ushuaia - Tierra del Fuego
TE / FAX : (02901) 422291 - 422295 - 421725 - 421269 - 422284 - 22290

ES COPIA FIEL

SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

Se deberá adjuntar a la oferta económica:

- Copia Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la AREF Provincia (vigente).
- Copia Certificado de Registro de Proveedores del estado (PROTDF) – (vigente).
- Certificado de Inscripción de AFIP.
- Constancia de CUIT.
- Constancia de Inscripción Ingresos Brutos.
- En caso de ser proveedores de la ciudad de Ushuaia se solicitará Certificado de Libre de Deuda en concepto de suministro de energía eléctrica del domicilio de la firma emitido por esta D.P.E. conforme lo indicado en el Artículo 1° de la Resolución D.P.E. N° 455/2020, el cual contará con carácter de excluyente.

5.1) RECHAZO DE OFERTAS (Punto 51 del artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/2011).

Sin perjuicio de otras causales que puedan establecerse en los pliegos de bases y condiciones, serán rechazadas por inadmisibles las ofertas:

- Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación
- Que no estén firmadas por el oferente.
- Que estuvieran escritas con lápiz.
- Formuladas por firmas suspendidas al momento de la apertura de los sobres.
- Aquellas inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.
- Que careciera de la garantía de oferta o la misma no se encuentre constituida de acuerdo al PByC..
- Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieran debidamente salvadas.
- Las que carecieran del pliego de bases y condiciones y especificaciones técnicas.
- Las que presenten únicamente la planilla de cómputo y presupuesto.
- Las que no se ajusten al Plazo de entrega establecido en el pliego de Bases y Condiciones.
- Las que no se ajusten a las condiciones de pago establecidas en el pliego de bases y condiciones.
- Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales hubieren previsto como tales.
- las que no se ajusten a las Especificaciones Técnicas del PByC.
- Las que sean cotizadas en moneda extranjera.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiera observaciones, se dejará constancia en el Acta de apertura para su posterior análisis.

La Resolución que determine el rechazo de una oferta será inapelable y no podrá ser objeto de impugnación alguna por parte del oferente.

6º) DEFECTOS FORMALES:

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma, como ser:

- Falta de firma en alguna de las hojas de la OFERTA.
- Falta de presentación de aquella documentación, cuya presentación no revista carácter de obligatoria y diere lugar al rechazo de la oferta.
- Presentación de documentación en copia simple cuando se exija que sea en copia certificada.
- Diferencias entre el importe total del renglón y el resultante del producto del precio unitario y la cantidad.
- Error en la confección de la garantía de oferta.
- Falta de precio unitario, importe del renglón o total de la oferta.
- Otros defectos formales que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.

La COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN podrán solicitar a los oferentes durante la etapa de evaluación de las OFERTAS, las aclaraciones, subsanaciones, documentaciones y todo aquello que resulta necesario a los fines de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posible. El plazo mínimo para la subsanación de los defectos formales aquí enumerados será de DOS (2) días. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el OFERENTE para alterar la sustancia de la oferta ni para mejorarla.

7º) ERROR EVIDENTE EN LAS OFERTAS:

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

En caso de error evidente, denunciado por el oferente antes de la adjudicación y debidamente comprobado, a juicio del organismo licitante, se desestimarán la oferta sin aplicación de penalidades.

8º) MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a contar de la fecha de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificará fehacientemente la D.P.E. su decisión de desistir de la misma con no menos de dos (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un periodo determinado.

La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo periodo dentro del plazo señalado no importará la pérdida de la garantía de oferta. El plazo total de mantenimiento de la oferta será de noventa (90) días corridos en caso de no formularse la renuncia antedicha en tiempo y forma.

Cuando por la urgencia, naturaleza o importancia de la compra y/o contratación, circunstancias estas, que deberán estar justificadas en las actuaciones respectivas, fuere necesario fijar un término distinto del indicado, registrará el plazo que a tal efecto se establezca en las cláusulas particulares.

Si en la compra y/o contratación respectiva se formulara impugnación de acuerdo con lo previsto en el punto 61, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliando en cinco (5) días hábiles.

Vencido el plazo fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del proponente.

9º) GARANTÍAS:

a) GARANTÍA DE OFERTA:

El Oferente deberá conformar la garantía de oferta del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta y deberá presentarse al momento de la apertura y entregada junto con la Propuesta y constituida de acuerdo a lo establecido en el Punto 10° de las presentes Cláusulas Particulares.

b) GARANTÍA DE ADJUDICACION:

El Adjudicatario deberá conformar la garantía de Adjudicación del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto adjudicado y deberá ser entregada o depositada dentro de los ocho (8) días posteriores al recibo de la comunicación de adjudicación y constituidas de acuerdo a lo establecido en el punto 10° de las presentes Cláusulas Particulares.

10º) FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍAS:

- En efectivo, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la cuenta corriente N°1710037-9. CBU N° 2680000601 0801 71 003799, acompañando comprobante pertinente.
- En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la licitación. El organismo depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- En títulos aforados a su valor nominal: de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina. o cualquier otro valor similar nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones de los puntos 29° (Devolución de Garantías) y 30° (Acrecentamiento de Valor de las Garantías) del Decreto Provincial N° 674/2011.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo licitante.

e) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.

f) Con pagaré sin protesto suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, por un monto que no supere el 10% del límite previsto para la contratación directa (\$ 1.600.000,00) - hasta (\$ 160.000,00).

g) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor de la Dirección Provincial de Energía.

11°) DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Para el caso de los oferentes que no resultaran adjudicatarios, la Garantía de Oferta será devuelta a solicitud de los mismos con posterioridad a la adjudicación.

Para el caso del oferente adjudicado las Garantías de Oferta y Adjudicación le serán devueltas a solicitud del mismo una vez resuelta la provisión. En los casos en que luego de notificar a los oferentes la adjudicación no solicitaran la devolución o retirasen las garantías a su tiempo, podrán reclamar su devolución dentro de un plazo de un (1) año a contar de la fecha de dicha notificación.

La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de la D.P.E., y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituyere la garantía. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

12°) DESISTIMIENTO DE OFERTA - PENALIDADES.

El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido en el punto anterior, acarreará la pérdida de la garantía de oferta. En caso de desistimiento parcial, esa garantía se perderá en forma proporcional. Dicha situación, Dará lugar a las sanciones previstas en los puntos 7 al 17 apartado Sanciones del Artículo N° 34 del Decreto Provincial N° 674/2011.

13°) PREADJUDICACIÓN:

La comisión de preadjudicación tendrá facultades para solicitar la información que considere de importancia para la confección del informe, como también para requerir subsanación de defectos formales, conforme las pautas dispuestas en el artículo 4° de la Ley Provincial N° 1015 La comisión se expedirá determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la preadjudicación.

La preadjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de contratación sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega y características de los bienes cotizados.

14°) PREADJUDICACIÓN:

La comisión de preadjudicación tendrá facultades para solicitar la información que considere de importancia para la confección del informe, como también para requerir subsanación de defectos formales, conforme las pautas dispuestas en el artículo 4° de la Ley Provincial N° 1015.

La comisión se expedirá determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la preadjudicación.

la preadjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega y características de los bienes cotizados.

Se rechazarán las ofertas, no solo por inadmisibilidad, en los supuestos que no se ajusten al pliego, sino también, cuando en base a fundamentos técnicos de la comisión de preadjudicación, las presentaciones efectuadas y/o los antecedentes del oferente permitan concluir fundadamente que no estará en condiciones de cumplir la prestación y/o servicio a contratar.

15°) PREADJUDICACIONES PARCIALES:

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la licitación, rechazar toda o parte de las propuestas, así como preadjudicar todos o alguno de los renglones licitados. Para preadjudicar parte de un renglón, deberá requerirse la previa conformidad del oferente.

16°) EMPATE DE OFERTAS:

Se considera que existe igualdad de precios si la diferencia no supera el dos por ciento (2%) del menor precio. En caso de igualdad de precios, la preadjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca el servicio de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta. De lo contrario, se solicitará a los respectivos proponentes que, por escrito y dentro del término de tres (3) días hábiles, formulen una mejora de precios. El silencio del oferente, vencido este plazo, se entenderá como mantenimiento de la oferta original.

Las propuestas que en su consecuencia se presenten serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente.

De continuar la paridad de ofertas se adjudicará por sorteo.

17°) OFERTA ÚNICA:

La preadjudicación podrá efectuarse aun cuando se hubiere obtenido una sola oferta al pedido, siempre que su precio no resulte inconveniente para el Estado.

18°) CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La comisión se expedirá determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la preadjudicación. La preadjudicación deberá recaer, en la propuesta que ajustada a las bases de contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega, etc; debidamente ponderados en informe avalado por autoridad competente.

19°) INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

Todo proveedor deberá contar con la inscripción vigente en el Registro de Proveedores (PROTDF) al momento de concretar la compra y/o contratación.

20°) ATRIBUCIONES DEL ESTADO (artículo N° 31 Ley Provincial N° 1015 - Revocación del procedimiento):

Ni la venta de los pliegos, ni la recepción y apertura de Ofertas, ni el informe de Preadjudicación obligan a la Dirección Provincial de Energía a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las ofertas presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas.

Asimismo, la Dirección Provincial de Energía podrá declarar fracasada la Licitación Pública y/o Privada con anterioridad a la adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes u oferentes.

Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

21°) IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN:

Los oferentes podrán formular impugnación fundada a la Preadjudicación dentro del plazo que se fije en las cláusulas particulares el que no podrá ser inferior a un (1) día hábil, siendo el mismo de dos (2) días hábiles a partir de la de la notificación formal del Acto Administrativo de Preadjudicación. Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación en decisión que no podrá ser posterior a la de la adjudicación.

Sin perjuicio de las acciones legales a que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de sanciones.

22°) ADJUDICACIÓN:

Una vez expedida la COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN la DPE resolverá la adjudicación a la OFERTA que mejor se ajuste a lo solicitado en los pliegos, procediéndose a la adjudicación de la decisión en los términos de las Leyes Provinciales N° 141 y 1015.

ES COPIA FIEL

Ni la recepción ni la apertura de la OFERTA, ni el informe de Preadjudicación obligan a la DPE a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las OFERTAS presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas. Asimismo, la DPE podrá declarar fracasada la LICITACIÓN con anterioridad a la Adjudicación. Ninguna de las situaciones referidas en ésta cláusula dará a los oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

23º) ORDEN DE COMPRA:

La orden de compra deberá contener las estipulaciones de la contratación. En caso de discordancia con las previsiones contractuales prevalecerán éstas y se interpretará que se trata de errores u omisiones deslizados en la orden. Sin perjuicio de ello, los errores u omisiones se deberán salvar en el momento en que se los advierta.

24º) FALTA DE INTEGRACIÓN DE GARANTÍA:

Al adjudicatario que no integre la garantía de adjudicación dentro del término de ocho (8) días hábiles de recibida la comunicación de adjudicación, se le rescindirá el Contrato y/o Orden de Compra, con la pérdida de la garantía de oferta. Dicha situación dará lugar a la sanciones que correspondiere.

25º) SUSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA. (art. 26º - Decreto Nº 674/11.).

El cumplimiento de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, exime al interesado de esta obligación, salvo el caso de rechazo, en que se aplicara el punto anterior.

26º) PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de cobertura deberá ser de doce (12) meses contados a partir de la 00:00 horas del día 1/1/2023 y hasta las 24:00 horas del día 31/12/2023.

27º) AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La D.P.E., tendrá derecho a: Aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) el total adjudicado, en las condiciones y precios pactados. Ese porcentaje podrá incidir tanto en la entrega total como en las entregas parciales. (Punto Nº 67 Decreto Provincial Nº 674/11).

28º) FACTURACIÓN:

Al tratarse de operaciones desde el territorio continental al Área Aduanera Especial establecida por Ley Nº 19.640, procede la emisión de facturas Letra "E" pudiéndose expresarse los valores consignados en Pesos.

Para el caso de Proveedores asentados en la Provincia de Tierra del Fuego corresponderá la presentación de facturas Letra "A".

29º) I.V.A.:

La Dirección Provincial de Energía se encuentra frente al IVA como Responsable Inscripto y amparada en los beneficios de la Ley Nº 19.640 por lo que las mercaderías y servicios remitidos a la Provincia de Tierra del Fuego quedan enmarcadas en provisiones de tipo Exportación por lo que no corresponde facturar dicho concepto.

30º) PAGO:

La cancelación de las facturas se realizará dentro de los treinta (30) días corridos de recibida la provisión o la factura, lo que sea posterior.

Para los adjudicatarios establecidos fuera de la Provincia de Tierra del Fuego los pagos se efectivizarán a través de transferencia Bancaria (vía MEP) con gastos a cargo del Adjudicatario.

La D.P.E. actuará como Agente de Retención del Impuesto a los Ingresos Brutos (Artículo 7 - Código Fiscal), por consiguiente, se deberá presentar junto a la factura, para el caso de encontrarse inscripto en la Provincia, el Certificado de Cumplimiento Fiscal (Libre deuda de Ingresos Brutos) emitido por la AREF de Tierra del Fuego.

31º) FUERO LEGAL

Para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, los oferentes se someterán a la competencia y jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur.

Firma, aclaración y sello comercial del proponente:

Domicilio completo del proponente

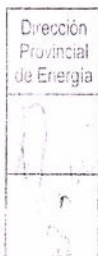
Número de inscripción de Ingresos Brutos:

Número de inscripción C.U.I.T.

Dirección de correo electrónico:

Teléfono de contacto:

Reporte: co_005.qrp



PEDRO VILLARREAL
 Presidente
 Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL



0636/22

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



ANEXO I

DETALLE DE INMUEBLES:

INMUEBLE / UBICACIÓN	SUP. EDIFICADA M2 APROX.
CTU USHUAIA- AV PERITO MORENO 2788Y 2792	2000
EX USINA RIO OLIVIA- SECCIÓN G MACIZO 1000- PARCELA 163	320
CENTRO DE DISTRIBUCIÓN TORELLI-MAGALLANES N.º 485	420
OFICINAS ADMINISTRATIVAS- LASSERRE N.º 218	450
SECTOR-GUARDIA RECLAMOS- PERÓN N.º 283- INTEVU CASA N.º 8	40
CENTRO DE DISTRIBUCIÓN VIALIDAD – 12 DE OCTUBRE N.º 392- USHUAIA	344
DEPÓSITO CAMIÑA -M. CAMILA INTERC. HEROES DE MALVINAS	182
OFICINA TOLHUIN-AV SHELKNAM N.º 340	162
USINA TOLHUIN – EVA DUARTE DE PERÓN N.º 615- Rut. Nac N.º 3- Km 2952	900

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO :

NUEVE (9) INMUEBLES – EL CUAL EL SEGURO DEBERÁ CUBRIR LOS BIENES ASEGURADOS CONTRA CUALQUIER DESTRUCCIÓN Y/O DAÑO FÍSICO Y/O DAÑO MATERIAL , SÚBITO Y/O REPENTINO, OCURRIDOS DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

CAPITAL ASEGURADO POR LA SUMA DE PESOS MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.088.697.798,89).




PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL

SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

0636/22

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



ANEXO II

DETALLE DE VEHÍCULOS:

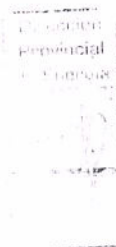
- 1 - Dominio AB-574-ZG Mercedes Benz Acello 1016/37/39 - camión - modelo 2017
- 2 - Dominio AB-574-ZI Mercedes Benz Acello 1016/37/39 - camión - modelo 2017
- 3 - Dominio AC-108-YQ Mercedes Benz Atego 1726-42 CD - camión - modelo 2017
- 4 - Dominio AC-444-BG Mercedes Benz Acello 1016/37/39 - camión - modelo 2018
- 5 - Dominio AD-204-RN Mercedes Benz Acello 1016 - camión - modelo 2018
- 6 - Dominio AD-204-RO Mercedes Benz Acello 1016 - camión - modelo 2018
- 7 - Dominio AJQ-386 Chevrolet C-20 Custom modelo 1995
- 8 - Dominio DAV-155 Suzuki/Santana Samurai - Jeep - modelo 1999
- 9 - Dominio DDX-353 Mercedes Benz 914 - camión - modelo 1999
- 10 - Dominio EMI-938 Ford F-400 - camión - modelo 2004
- 11 - Dominio GDM-054 Mercedes Benz L1620 - camión - modelo 2007
- 12 - Dominio HIS-25 HYSTER H-155 XL - Autoelevador -
- 13 - Dominio JKU-604 Toyota Hilux - Pick Up DX 4x4 - modelo 2010
- 14 - Dominio JQS-156 Toyota Hilux - Pick Up DX 4x4 - modelo 2011
- 15 - Dominio JQS-157 Ford F-400 - camión - modelo 2011
- 16 - Dominio KCL-641 Chevrolet Corsa 2 CD 1.8 4 PT - modelo 2011
- 17 - Dominio KCV-595 Mercedes Benz Accelo 915 - camión - C modelo 2011
- 18 - Dominio MAN-797 Volkswagen Bora 2.0 Trendline - modelo 2013
- 19 - Dominio NSF-055 Mercedes Benz 915 - camión - modelo 2014
- 20 - Dominio NXO-693 Iveco Daily 55C16/17 - camión - modelo 2014
- 21 - Dominio NXO-694 Iveco Daily 55C16/17 - camión - modelo 2014
- 22 - Dominio OCB-454 Fiat Qubo Fiorino 1.4 Active - camioneta furgón - modelo 2014
- 23 - Dominio OVX-441 Toyota Hilux C/D Pick Up DX 4x4 - modelo 2015
- 24 - Dominio OVX-442 Toyota Hilux C/D Pick Up DX 4x4 - modelo 2015
- 25 - Dominio OYM-039 Volkswagen Amarok 2.0 TD 4x4 D Pick Up - modelo 2015
- 26 - Dominio OYM-040 Volkswagen Amarok 2.0 TD 4x4 D Pick Up - modelo 2015
- 27 - Dominio OYM-041 Volkswagen Amarok 2.0 TD 4x4 D Pick Up - modelo 2015
- 28 - Dominio RTH-398 Toyota Hilux C/D Pick Up DX 4x4 - modelo 1993
- 29 - Dominio SUF-184 Mercedes Benz IAK 1418 - Hidrogrua camión - modelo 2014

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO :

VEINTIOCHO (28) VEHÍCULOS - TODO RIESGO - SIN FRANQUICIA INCLUYENDO ROBO PARCIAL- SERVICIO DE REMOLQUE -

UN (1) VEHÍCULO - RESPONSABILIDAD CIVIL, ROBO E INCENDIO PARCIAL Y TOTAL Y DESTRUCCIÓN TOTAL - Dominio HIS-25 HYSTER H-155 XL - AUTOELEVADOR -

CAPITAL ASEGURADO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS (\$ 141.000.800,00).



PEDRO VILARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL

SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía